

Tema: SUPER NOTA:

"La persona jurídica: concepto, clases, patrimonio y responsabilidad"



- **Nombre del alumno:** Yeni Fernanda Vázquez Díaz
- **CARRERA:** Administración de Empresas
- **CUATRIMESTRES:** 3ro
- **MATERIA:** Principios Jurídicos.

COMITÁN DE DOMINGUEZ CHIAPAS, A JULIO DE 2020.

LA PERSONA JURÍDICA

CONCEPTO

Es un individuo con derechos y obligaciones que existe, pero no como persona, sino como institución que es creada por una o más personas físicas para cumplir un objetivo social que puede ser con o sin fines de lucro.



RESPONSABILIDAD PENAL LAS PERSONAS JURÍDICAS POR:

Delitos cometidos en nombre o por cuenta de las mismas, y en su beneficio directo o indirecto, por sus representantes legales o por aquellos que actuando individualmente o como integrantes de un órgano de la persona jurídica, están autorizados para tomar decisiones en nombre de la persona jurídica u ostentan facultades de organización y control dentro de la misma.

Delitos cometidos, en el ejercicio de actividades sociales y por cuenta y en beneficio directo o indirecto de las mismas, por quienes, estando sometidos a la autoridad de las personas físicas mencionadas en el párrafo anterior, han podido realizar los hechos por haberse incumplido gravemente por aquéllos los deberes de supervisión, vigilancia y control de su actividad atendidas las concretas circunstancias del caso.

PERSONA JURIDICA



CLASES

Derecho Público. Representan a las entidades del Estado y que velan por sus intereses, teniendo aplicación dentro del territorio del país y para los ciudadanos que en él habitan.

Derecho Privado. Aquellas que representan intereses particulares, regulados por códigos de comercios específicos: asociaciones, empresas, cooperativas, sociedades civiles mercantiles, etc.

Personas Jurídicas

Derecho Público

Estados

Municipios

Derecho Privado

Cooperaciones

Fundaciones

Jurídicas individuales o jurídico colectivas, que generalmente se les suele denominar "personas físicas" y "personas morales", respectivamente.



el Derecho les atribuye y reconoce una personalidad jurídica propia, por lo que en este sentido, la personalidad debe entenderse como la aptitud para ser sujeto activo o pasivo de las relaciones jurídicas

EL PATRIMONIO

de una persona es el conjunto de relaciones jurídicas, sean activas (derechos) o pasivas (obligaciones) que, en el momento de que se trate forman la esfera patrimonial.



BIBLIOGRAFÍA:

- Antología de principios jurídicos, proporcionada por la escuela.
- <https://concepto.de/persona-juridica/>